

EXPDTE. N°: 195/2006 - P.Com

AUTOR: DI GIACOMO Luis

EXTRACTO: Al Poder Legislativo de la Nación, Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se modifique o se elimine el inciso C) del artículo 2° de la ley 25995 que dice: Tener domicilio real en un área de doscientos kilómetros con centro en la ciudad de Sierra Grande como requisito para que el ex obrero de HIPASAM pueda obtener el beneficio previsional.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

LASSALLE	DIETERLE	GONZALEZ	HOLGADO	ROMANS
SANTIAGO	SARTOR	ACUÑA	PERALTA	ARRIAGA
PINAZO	GRAFFIGNA			DI GIACOMO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 25 de Abril de 2006